# Normas de convivencia y plan de protección y seguridad de menores de la Asociación Juvenil Ensenada





Estas normas de convivencia se basan en las "Buenas prácticas para la protección de menores" de la ONG Cooperación Internacional www.ciong.org.

- 1. Con objeto de garantizar la convivencia adecuada y la protección y seguridad entre todas las personas que se integran en el funcionamiento y actividades de la Asociación Juvenil Ensenada (de aquí en adelante la Asociación), la Junta Directiva de la Asociación procede a establecer unas Normas internas de convivencia para el mejor cumplimiento de la finalidad de la Asociación, inspiradas en la Convención de Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989 (ratificada por España el 30 de noviembre de 1990), en la Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992 (aprobada por el Parlamento Europeo mediante Resolución A 3-0172/92, DOCE nºC241, de 21 de septiembre de 1992), en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y en la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia (BOC nº34, de 28 de diciembre de 2010).
- El responsable de la supervisión de estas normas será un miembro de la Junta Directiva de la Asociación. Sus datos de contacto aparecerán publicados en la web de la Asociación.
- 3. Se establece que cualquiera que haya presenciado un hecho que afecte a las Normas de Convivencia tiene la obligación de formular una queja al responsable de supervisión indicado.
- La Asociación declara su compromiso con la formación integral de los socios y de todos los que participan en sus actividades; sin limitarse sólo a su diseño y contenido, sino atendiendo también el estilo en el que se desarrollan estas actividades.
- 5. La Asociación se propone como uno de sus objetivos principales enseñar a convivir a todos los chicos, fomentando la convivencia y el respeto a las diferencias individuales, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún motivo. Al favorecer la igualdad real entre todos se previenen actitudes y situaciones de rechazo, y se garantiza el libre desarrollo de la personalidad de los socios, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios, así como a la normativa específica de nuestra Comunidad Autónoma, su cultura y su medio ambiente natural.
- 6. Para la consecución de sus objetivos formativos, la Asociación contará siempre con los padres de los socios, agradeciendo su implicación en las actividades de la Asociación y colaborando de cerca con ellos en su papel de primeros educadores de sus hijos. Por eso, todos los monitores cuidarán con diligencia la





- 7. comunicación con las familias de los socios. En este sentido, se subraya que la comunicación será siempre con el matrimonio, evitando tratar de las cuestiones relativas a los socios sólo con el padre o sólo con la madre. Además, se evitarán las comunicaciones directas desde los teléfonos móviles personales de los monitores: se utilizará, siempre que sea posible, el teléfono general de la Asociación.
- 8. La Asociación observará a todos los efectos lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativas de desarrollo, así como los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos por parte de los padres o tutores de los socios.
- 9. Se protegerá a los socios de la exhibición de símbolos o emblemas, y de la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
- 10. Se prohibirá el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias nocivas para la salud. De igual manera, se respetarán las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias en lo referente a los hábitos alimenticios saludables para los menores. En las actividades que sea necesario, las personas encargadas de la cocina contarán con el preceptivo título de manipulador de alimentos, según la normativa vigente en nuestra Comunidad Autónoma.
- 11. Las actividades al aire libre constituyen una oportunidad para que los socios y quienes participan de las actividades de la Asociación se familiaricen con la Naturaleza y se formen en el respeto y valoración de los espacios naturales y el medio ambiente. En estas actividades se seguirá lo dispuesto por las autoridades autonómicas en lo referente a las acampadas. Los monitores (siempre dos o más) contarán con las titulaciones requeridas de monitor de tiempo libre o -en su caso- de director de campamento. Nunca dormirán en las habitaciones (o tiendas) con los menores. Si se trata de una actividad que también atiende un capellán, éste ocupa siempre un dormitorio aparte. Los chicos duermen en dormitorios (o tiendas) individuales o de tres plazas o más. Para estas actividades la Asociación contará con una póliza de seguros y tendrá organizada la resolución de una eventualidad que requiera atención médica.
- 12. De igual modo, se evitarán las prácticas deportivas que entrañen para los socios un riesgo que supere el riesgo ordinario propio de los deportes que aparecen expresamente reseñados en los folletos y en la web de la Asociación; para esas prácticas será necesaria una autorización específica de los padres o tutores. Se cuidará con rigor que los monitores tengan la titulación adecuada.





- 13. La Asociación velará por la seguridad vial y seleccionará especialmente a las personas que conduzcan los vehículos que se utilicen para el transporte de los socios. Por otra parte, un adulto no va a solas en coche con un menor -menos aún en un viaje largo-, salvo que tenga el consentimiento explícito de los padres y de modo excepcional. En el caso de estancias en otros países, habrá de tenerse en cuenta que en algunos lugares esta circunstancia no se dará nunca, por las costumbres o legislaciones locales.
- 14. Se dará una respuesta inmediata en el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales (bien sea físico o psíquico; oral, escrito, gestual o ciber bullying). Se procura acostumbrar a los socios a respetarse y evitar el contacto físico, peleas, insultos, o cualquier otra actuación que pueda llevar a alguno a sentirse maltratado, aunque se presenten como bromas.
- 15. En el trato con los socios y las familias, los monitores tendrán en cuenta las siguientes buenas prácticas, encaminadas a garantizar el respeto debido a las personas y la adecuada convivencia entre menores y mayores:
  - a) En las actividades que se organicen, un adulto no se quedará nunca a solas con un menor en un sitio aislado.
  - b) En una actividad en que se utiliza una residencia, los socios nunca accederán a la zona de habitaciones personales de los monitores.
  - c) Se evitará que coincidan socios y personas adultas en vestuarios. También, que coincidan socios pequeños y mayores. Se educará a los socios en el sentido del pudor como muestra de respeto a los demás.
  - d) Se evitarán, asimismo, manifestaciones inapropiadas de afecto por parte de los monitores y de los socios.
  - e) Cuando el capellán atiende espiritualmente una actividad, lo hará en un lugar abierto o bien en un confesonario con rejilla o salita con puerta de cristal, de modo que desde fuera se vea el interior de la habitación. También los monitores, cuando hablan a solas con un socio, deben situarse preferiblemente en un lugar a la vista de los demás. En el caso de que se tenga que utilizar una sala, ésta deberá tener una puerta de cristal o, si no la hay, dejarán la puerta abierta.
  - 16. Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a un socio, se actuará con celeridad, prudencia y claridad, siguiendo el procedimiento o protocolo de actuación previsto para estos casos.







- 17. Los monitores de la Asociación evitarán siempre cualquier actuación que pudiera percibirse como favoritismo o arbitrariedad hacia una familia o un socio. Nunca -sin excepción- los monitores aceptarán regalos personales de las familias de los socios.
- 18. Deben conocer estas normas de convivencia todos los que colaboran en las actividades de la Asociación (miembros de la Junta Directiva, monitores, profesores, entrenadores de los equipos deportivos, capellanes, etc.) y tendrán de atenerse a ellas en su actuación ordinaria.

Fdo.: Pedro Lanza García

Presidente

Fdo.: Ángel Gómez Solórzano

Vicepresidente

Fdo.: Fernando Román Rubio

Secretario

Fdo: Ignacio Pascual Alonso

Tesorero

Santander, 1 de enero de 2020

